



COMUNICADO DE PRENSA

Aprueba CRE disposiciones para solicitar permisos de suministro eléctrico calificado y de último recurso

- ***Se da un paso más para la conformación del Mercado Eléctrico Mayorista.***

México, D. F., a 3 de septiembre de 2015.- En sesión ordinaria, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó la Resolución por la que se emiten las Disposiciones administrativas que permitirán solicitar permisos de suministro calificado y de último recurso a aquellos interesados en participar en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que comenzará a operar en enero de 2016.

La Resolución por la que la CRE expide las “Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, la descripción del proyecto y el formato de solicitud de permisos de suministro calificado y de suministro de último recurso”, representan un paso importante hacia la reestructuración del sector eléctrico en México, dando cumplimiento a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), derivada de la Reforma Energética.

Dichas disposiciones son instrumentos de regulación que establecen los elementos necesarios para que los interesados puedan obtener un permiso para proveer suministro calificado o el de último recurso, incluyendo como mínimo los requisitos, la documentación que deberá presentarse ante al CRE, así como el formato de solicitud del propio permiso, y de esta forma participar en el MEM.

Cabe destacar que la LIE contempla la figura de tres suministradores que podrán comercializar electricidad en el MEM: los suministradores básicos, los calificados y de último recurso; con las disposiciones aprobadas hoy por la CRE, estos últimos dos podrían tramitar sus permisos.

Los suministradores calificados serán aquellos autorizados para comercializar electricidad a grandes consumidores, también calificados, y quienes a su vez, deberán estar registrados ante la CRE cumpliendo una serie de requisitos con la finalidad de darle mayor agilidad al despacho de la energía en grandes cantidades.

Por su parte, los suministradores de último recurso serán comercializadores de electricidad que suplirán a aquellos que por alguna eventualidad no puedan cumplir con el abasto de la energía, con la finalidad de garantizar que las necesidades del mercado sean cubiertas en todo momento sin importar las situaciones que enfrenten los generadores.

Con el objeto de agilizar y facilitar el trámite de solicitud de los permisos de suministro eléctrico, los solicitantes deberán llevar a cabo un pre-registro ante la Oficialía de Partes Electrónica (OPE) de la CRE a través del portal: www.cre.gob.mx/preregistro.html

- 00 -

* El video de la sesión del Órgano de Gobierno se encuentra disponible en la liga www.webcast.com.mx/cre/ a partir de las 14:00 horas.